



Panamá, 23 de mayo de 2019

Dr. Daniel Mina
Jefe de Normas Técnicas y Reglamentación
Autoridad de los Servicios Públicos
República de Panamá

Estimado Dr. Mina:

Hacemos referencia a la Consulta Pública No. 006-19 sobre la instalación y medición de cargadores eléctricos para vehículos eléctricos en la República de Panamá publicada en la página web de la ASEP.

Considerando que nuestra empresa Build Your Dreams (BYD), es la empresa líder en fabricación y venta de vehículos eléctricos a nivel mundial, y que cuenta con más de 12 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de movilidad eléctrica en más de 200 ciudades y 60 países, tenemos a bien presentar nuestra posición y recomendaciones en cuanto a la reglamentación de las instalaciones de cargadores eléctricos para vehículos.

A continuación, exponemos una serie de observaciones y recomendaciones a tomar en consideración por parte de la ASEP:

1. Considerando que la República de Panamá es signataria del Acuerdo de París, el cual establece compromisos muy claros en cuanto a la toma de acciones para reducir el cambio climático, es responsabilidad del Gobierno y de todas las entidades públicas, promover e incentivar el uso de vehículos eléctricos para lograr una reducción de los gases de efecto invernadero los cuales son altamente contaminantes al medio ambiente.
2. Es importante destacar que en Panamá ya existen cerca de 100 vehículos 100% eléctricos circulando en las calles. Estimamos que antes de fin de año esté registrados en Panamá alrededor de 200 vehículos 100% eléctricos. Esta tendencia cada vez irá en incremento y es necesario continuar incentivando dicha tecnología para lograr resultados rápidos en materia de reducción los gases de efecto invernadero.
3. Luego de analizar la propuesta presentada por la ASEP, vemos con gran preocupación el hecho que se que se quiera regular instalación de cargadores eléctricos y la medición de energía para este fin en la República de Panamá.
4. Solicitamos a la ASEP considerar la libre apertura de instalación de cargadores eléctricos a todos los agentes del mercado, como existe en otros países como Estado Unidos, China, Europa, los cuales son ejemplos donde ya la movilidad eléctrica está en



un ciclo muy maduro, para que se logre una libre oferta de cargadores para los vehículos eléctricos en el mercado.

5. Entendemos que la Ley 6 de 1997 dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de energía, sin embargo, consideramos que dicha Ley no debe regir para la prestación del servicio de carga de energía a los vehículos eléctricos, debido a que sólo se limita a que empresas de distribución, grandes clientes o auto generadores no conectados a la red, sean los únicos capaces de realizar instalaciones de cargadores eléctricos y brindar el servicio de carga pública a los usuarios. Esto atenta directamente contra el objetivo que Panamá se comprometió a cumplir al firmar el Acuerdo de París y atenta contra la libre empresa, la cual, Panamá siempre ha sido un gran defensor. Es por esto que solicitamos que la instalación de cargadores eléctricos y mediciones de energía se maneje separado de dicha Ley 6 de 1997 y se desarrolle una nueva ley o decreto que permita a los diferentes agentes del mercado, de una forma ordenada y bien establecida, a instalar cargadores eléctricos para vehículos y a ofrecer energía solamente para este fin en los diferentes puntos de la República de Panamá. Esto ayudará a incentivar a los usuarios de vehículos consideren la compra de un vehículo eléctrico antes de un vehículo de combustión.
6. Luego de realizar varias pruebas en Panamá con vehículos 100% eléctricos, los resultados de dichas pruebas han demostrado la eficiencia que brindan los vehículos eléctricos en la reducción de gases de efecto invernadero y a la vez han demostrado un gran ahorro en la reducción del uso de combustibles fósiles los cuales son los principales agentes de contaminación. Dichos ahorros en materia de uso de la energía para la carga de vehículos eléctricos han logrado hasta 67% de eficiencia en comparación con la el uso de combustibles fósiles, lo cual es otro factor beneficioso para el usuario.
7. A nivel mundial ya países como Alemania, China, Noruega, Costa Rica, Chile, Argentina, Ecuador, España y muchos más, han establecido fechas topes para lograr una transición hacia el transporte eléctrico hacia el 2030 para lograr una descarbonización en el transporte, lo cual traerá como resultado ciudades con ambientes más sanos y puros, logrando así, reducir las muertes por problemas respiratorios y muertes prematuras que son causante de miles de muertes a nivel mundial. En Panamá, nos estamos poniendo una meta agresiva en este sentido y dicha propuesta de la entidad reguladora no ayuda a que se pueda lograr estos objetivos trazados en las diferentes mesas de trabajo que se desarrollaron a lo largo de varios meses de consulta y conversaciones.
8. Otro factor que consideramos muy importante que se reduzca es el costoso cargo por demanda que conlleva que los cargadores eléctricos de carga rápida sean muy onerosa su operación. A nivel mundial se están instalando cargadores rápidos los cuales trabajan arriba de 40 kwh, para así incentivar aún más el uso de dichos vehículos. Este tipo de cargadores permiten que un vehículo eléctrico pueda recargar entre 15 min a 1 hora dependiendo la capacidad de la batería del vehículo para poder recorrer mayores distancias y así no tener que depender de los combustibles fósiles que son altamente contaminantes. Este hecho hace muy costoso su uso en Panamá con las normativas existentes y limita a que las personas puedan contar con opciones rápida de carga ya



que con solo tener arriba de 10 Kwh el costo por demanda se genera desde \$10 kwh/mes hasta \$12 kwh/mes. Es por esto que sugerimos que, junto con las distribuidoras, se logre establecer una tarifa especial (separada a la Ley 6 y al pliego de tarifas normal de energía), diferenciada y no regulada, de acuerdo a las horas de carga para que los usuarios puedan considerar este tipo de cargadores para su uso y bienestar de todos los panameños, ya que lograríamos reducir las emisiones al ambiente, utilizando más vehículos eléctricos vs vehículos de combustión interna.

9. Un sector que vemos no ha sido considerado es el transporte público y selectivo. Ya en Panamá existen cargadores para buses y para taxis 100% eléctricos. La empresa MiBus, cuenta con 2 buses 100% eléctricos, uno de 9 metros de longitud el cual está en uso en el Casco Antiguo y un segundo bus de 12 metros el cual está circulando en diferentes rutas en la Ciudad de Panamá y San Miguelito. Adicionalmente en la provincia de Colón, la empresa Traservi ha adquirido y puesto en marcha una flota de taxis 100% eléctricos los cuales proyecta crecer a más de 60 unidades a fin del año 2019 y a mediano plazo proyecta reemplazar una flota de 1,500 unidades de taxi a vehículos 100% eléctricos. Este sector vemos que no se está tomando en cuenta para la propuesta presentada por la ASEP y solicitamos se le pueda brindar a dichos servicios de transporte una tarifa especial por ser transporte público, de esta forma podríamos lograr que las flotas de transportes, los cuales son grandes dependientes de combustibles fósiles, y por ende, altos emisores de gases de efecto invernadero, puedan aportar con acciones concretas, a la meta de reducción de gases que Panamá ha acordado lograr al firmar el Acuerdo de París.
10. Adicionalmente es importante que consideren el sector logístico, ya en Panamá estamos próximos a traer el primer camión 100% eléctrico, logrando dar un paso importante para que las empresas cuyos camiones son altamente contaminantes, logren migrar hacia la movilidad eléctrica para así reducir los gases contaminantes y poder lograr la reducción de uso de combustibles fósiles. En Costa Rica, el gobierno como parte de su plan de descarbonización, ha instalado más de 33 estaciones de carga rápida en toda la República, ¿por qué Panamá no puede hacer lo mismo? El Gobierno y todas las entidades públicas, incluyendo a la ASEP debe incentivar y aportar para que las tecnologías de vehículos eléctricos se desarrollen en el país y así lograr los objetivos del Acuerdo de París y del Plan Nacional de Energía.
11. En relación a la forma de facturar el consumo de energía a los usuarios, consideramos que la fórmula de costo monómico no es factible para los agentes del mercado detallar según establece el documento presentado por la ASEP ya que, según hemos consultado con las distribuidoras, no hay forma de poder calcular dichos valores hasta el cierre del ciclo de facturación al final del mes y esto hace que su facturación al usuario en el momento sea más compleja y casi que imposible de detallar. Para simplificar este aspecto, consideramos de debe establecer una tarifa especial diferenciada y no regulada para los vehículos eléctricos y así lograríamos que los agentes del mercado puedan un precio por Kwh de energía en base al horario de carga, y dependiendo el tipo de cargador a utilizar basado en el medidor a instalar en cada punto. Otra idea que brindamos es que los usuarios adquieran paquetes de compra de energía tipo prepago, el cual les dará una




cantidad de energía según el paquete comprado, este tipo de sistema funciona muy eficientemente en Barbados y otras ciudades simplificando el sistema de pago.

12. Como último punto deseamos resaltar que debemos permitir que las energías renovables puedan aportar al desarrollo de las tecnologías de movilidad eléctrica permitiendo que los vehículos puedan utilizar energía solar para recargar sus baterías y así lograr reducir la dependencia de vehículos de combustión y aprovechamos el sol que es energía limpia para lograr un sistema completamente eficiente y libre de gases contaminantes. Panamá no puede ir en contra de la tendencia mundial hacia energías limpias y renovables, donde muchas ciudades en el mundo, sobre todo en China, donde BYD tiene más de 16,000 taxis operando en la ciudad de Shenzhen 100% eléctricos y 22,000 buses 100% eléctricos los cuales también utilizan en energía solar para complementar la carga aun estando conectados a la red eléctrica de la ciudad.

Dr. Mina, agradecemos de antemano su colaboración y esperamos nuestras ideas y sugerencias, basadas en experiencias de otros países, donde BYD es pionero y líder en las tecnologías de movilidad eléctrica, puedan ayudar a que Panamá de el paso hacia lograr que más vehículos eléctricos puedan circular en las calles y que tengan acceso a energía pública de forma segura, fácil y sin restricciones o regulaciones de este tipo. Entendemos el rol que debe tener la ASEP, sin embargo, no podemos regular o controlar tecnologías que le van a brindar un gran beneficio a la población tanto en materia de transporte privado, como selectivo y colectivo para lograr un Panamá con menos gases contaminantes.

Sinceramente,


Eduardo López de Victoria
Gerente de País